



**El Agustino**  
Juntos hacemos el cambio

## CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL

El presente Convenio de Alianza Interinstitucional para el fortalecimiento de la participación ciudadana, la defensa de los Derechos Humanos y desarrollo distrital, se firma entre la Municipalidad Distrital de El Agustino representado por su alcalde el Señor Víctor Salcedo Ríos identificado con DNI N° 07071602 y domicilio legal en Av. Riva Agüero N°1358 El Agustino, en adelante se denominará MUNICIPIO y el Comité de Derechos Humanos de la Parroquia La Virgen de Nazaret de El Agustino representado por su asesor el Vicario Parroquial Padre Santiago Vallebuona Worthy S.J. identificado con DNI. N° 04652864 y domicilio legal Jr. Renán Elías Olivera 249 Corporación El Agustino, en adelante se le denominará CODEH.

Ambas instituciones han convenido en lo siguiente:

### PRIMERO. - ANTECEDENTES

MUNICIPIO, es una instancia de gobierno local, cuyo alcalde ha sido elegidos democráticamente. Las funciones y atribuciones se encuentran contempladas en la Constitución Política del Perú, en la Ley N°27680, Ley de bases de la Descentralización, se articula en la Ley N°27658 Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública al 2021 que tiene como objetivo general: Orientar, articular e impulsar en todas las entidades públicas, el proceso de modernización hacia una gestión pública que impacte positivamente en el bienestar del ciudadano y el desarrollo del país y Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades sustenta fundamentalmente en las acciones de concertación con la participación ciudadana.

CODEH, es una organización de la Parroquia La Virgen de Nazaret, con mística, conformada con personas con compromiso social cristiano que ofrecen un trabajo voluntario inspirado en valores como propuesta de vida digna, promovemos, vigilamos y educamos en derechos humanos, desarrollando conciencia ciudadana con justicia y paz.

### SEGUNDO.- DE LA FINALIDAD

El presente convenio es aunar esfuerzos interinstitucionales cuyas prioridades está en fortalecer la ciudadanía y las organizaciones sociales, especialmente de jóvenes, mujeres y varones, posibilitando su participación en diferentes espacios y contribuyendo a generar incidencia pública y política a partir de sus demandas y propuestas.



**TERCERO. – DE LOS OBJETIVOS:**

- Vok
- a) Trabajar conjuntamente entre el MUNICIPIO y CODEH para contribuir a mejorar la calidad de participación, organización y propuesta de trabajo.
  - b) Contribuir al desarrollo del Acto Cívico POR LA PAZ y en LA SEMANA SOCIAL DE LOS DERECHOS HUMANOS con una mayor equidad y oportunidad a jóvenes y mujeres en el marco de una cultura de paz y respeto a los derechos humanos.
  - c) Promover la Escuela de Formación Ciudadana con participación de organizaciones, instituciones y público en general.
  - d) Fortalecer la Red de Estudiantes Líderes de las Instituciones Educativas que realicen propuestas educativas alternativas ligadas a la realidad local.

**CUARTA: DE LAS METAS**

- Conformar y fortalecer la representación diversificada del Equipo de Trabajo del CODEH.
- Conformar y fortalecer la Red Distrital de Derechos Humanos a la que se unen otras organizaciones para establecer alianzas y sinergias con participación de Actos Cívicos Públicos Por La Paz y en LA XXXVIII SEMANA SOCIAL DE LOS DERECHOS HUMANOS
- Contribuir con el fortalecimiento y funcionamiento de la Escuela de Formación Ciudadana como espacio de reflexión con temas políticos de coyuntura, igualdad de oportunidades, la no violencia contra la mujer y el Cuidado de La Casa Común en coordinación con organizaciones sociales e instituciones públicas del distrito





- Contribuir a estimular La Red de Estudiantes Líderes de 15 Instituciones Educativas que elaboren y presenten una propuesta educativa alternativa que enriquezca el proyecto educativo local.

**QUINTA: DE LAS OBLIGACIONES DE LAS PARTES**

MUNICIPIO se compromete a:

- Promover y contribuir al logro de las 4 metas anteriormente señaladas.
- Garantizar la asistencia permanente a las reuniones de trabajo del equipo del CODEH por lo menos de un representante de la municipalidad.
- Tomar las previsiones con el área correspondiente para las convocatorias y difusión a talleres y Actos Públicos a organizaciones e instituciones distritales.
- Estimular con premios a los estudiantes líderes de las instituciones educativas y a docentes acompañantes del proyecto de estudiantes líderes.
- Evaluar los resultados derivados del cumplimiento de los objetivos previstos.

CODEH se comprometen a:

- Contribuir en la elaboración del plan de trabajo del CODEH y ponerlo en consideración para sugerencias.
- Coordinar con instituciones afines y de convenio para garantizar ser referente local y nacional.
- Coordinar y garantizar la presencia idónea de ponentes para la Escuela de Formación Ciudadana y en talleres con estudiantes líderes.
- Sistematizar los productos y resultados de los eventos para propuestas alternativas que enriquezca el desarrollo del proyecto educativo local.

**SEXTA: LA VIGENCIA**

El presente convenio tiene vigencia el día que se firma y con una duración de cuatro años (48 meses)



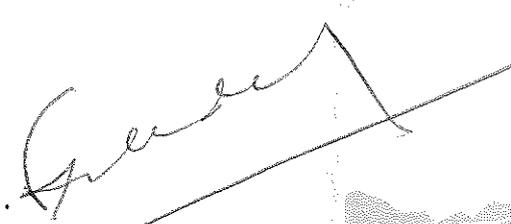


**SÉPTIMA: DE LA DISOLUCIÓN**

El presente convenio quedaría disuelto en el improbable caso de que cualquiera de las partes incumpla con las responsabilidades establecidas, bastando para ello, que se remita una Carta Notarial; entendiéndose resuelto el convenio el día de la recepción de la Carta Notarial.

**OCTAVA: DE LA CONFORMIDAD DE LAS PARTES**

Las partes manifiestan su conformidad sobre el contenido de todas y cada una de las cláusulas que se especifican en el presente convenio, dando fe de lo cual suscriben en dos originales, en el distrito El Agustino, provincia de Lima, Región Lima, a los .... días del mes de febrero del dos mil diecinueve.

  
Econ. VÍCTOR SALCEDO RÍOS  
ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD  
EL AGUSTINO

  
SANTIAGO VALLEBUONA WORTHY sj.  
ASESOR DEL CODEH- AGUSTINO